



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre ocho (08) de dos mil veinte 82020)

PROCESO:	VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	LAURA MARCELA POSADA MARULANDA
DEMANDADO	MARCO TULIO MARTÍNEZ HURTADO Y OTROS
RADICADO	05 615 40 03 001 2018 00387 00
INTERLOCUTORIO	1542
ASUNTO:	NIEGA CONCESIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Procede el Despacho a pronunciarse, frente a la solicitud que antecede, elevada por el abogado SANTIAGO ANDRÉS LÓPEZ ESTRADA, apoderado de la parte demandante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El literal e del artículo 317 del Código General del Proceso, reza: *La providencia que decreta el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La que lo niegue en el efecto devolutivo.*

A su paso el artículo 321 ibídem, establece cuáles son las providencias susceptibles de apelación e indica que los autos serán apelables aquellos proferidos en primera instancia.

En el presente caso, a pesar de que en principio el auto que decreta el desistimiento tácito, es apelable, dicha normatividad no puede ser estudiada de manera aislada en el ordenamiento procesal, pues claramente el artículo 321 ya mencionado, indica que solo son apelable los autos proferidos en primera instancia y en el presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 ibídem, nos encontramos ante un proceso de única instancia.

Así las cosas, por improcedente, será denegada la concesión del recurso de apelación presentado por el abogado SANTIAGO ANDRÉS LÓPEZ ESTRADA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE

NUMERAL ÚNICO: NEGAR por improcedente el recurso de APELACIÓN interpuesto por el abogado SANTIAGO ANDRÉS LÓPEZ ESTRADA.

NOTIFIQUESE


JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

01E

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>
--